



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 239.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

Asunción, 3 de abril de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 021/2023 del 27 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnico, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Exterior, imputable en el Objeto de gasto 846 – "Subsidios y asistencia social a personas y familiares del servicio privado", durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

El artículo 19° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/2000 que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

La Resolución N° 181 del 9 de marzo de 2023 "Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 – Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)".

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado".

Que de conformidad al Acta N° 1/2023 del 27 de marzo de 2023, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la escala propuesta seguidamente.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 239.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del gasto 846 – Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

**Art. 2°** Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

<b>Embajadas</b>		
<b>N°</b>	<b>Destino</b>	<b>Monto aprobado USD</b>
1	Bolivia	1.000,00
2	Austria	1.000,00
3	Brasil	500,00
4	Colombia	2.000,00
5	China	500,00
6	Corea	1.000,00
7	Cuba	1.000,00
8	Ecuador	1.000,00
9	Egipto	1.000,00
10	Líbano	1.000,00
11	Panamá	1.000,00
12	Perú	1.000,00
13	Qatar	1.000,00
14	Rusia	2.000,00
15	Sudáfrica	1.000,00
16	Turquía	1.000,00
<b>Total</b>		<b>17.000,00</b>

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 239.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

-3-

Consulados		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Barcelona	3.000,00
2	Buenos Aires	5.000,00
3	Clorinda	1.000,00
4	Corrientes	1.000,00
5	Curitiba	1.000,00
6	Formosa	1.000,00
7	Foz de Iguazú	5.000,00
8	Guaira	500,00
9	Iquique	1.000,00
10	La Plata	1.000,00
11	Madrid	3.000,00
12	Málaga	2.500,00
13	Mendoza	1.000,00
14	Montevideo	2.000,00
15	Nueva York	2.500,00
16	Ponta Pora	1.000,00
17	Porto Alegre	1.000,00
18	Posadas	1.000,00
19	Puerto Iguazú	1.000,00
20	Resistencia	1.000,00
21	Rio de Janeiro	2.000,00
22	Rosario	1.000,00
23	Salta	1.000,00
24	San Justo	1.000,00
25	Santa Cruz	1.000,00
26	Santiago	1.000,00
27	Sao Paulo	3.000,00
<b>Total</b>		<b>45.500,00</b>

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

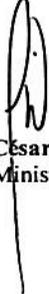
*Resolución N° 239.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

-4-

- Art. 3°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar en concepto de Fondo de Reserva la suma de USD 7.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América siete mil), para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior.
- Art. 4°** Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del gasto 846 – "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001, Administración General, Unidad Responsable 01, Dirección Superior.
- Art. 5°** Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
**Julio César Arriola**  
Ministro